



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

# GACETA

EXTRAORDINARIA

TOLUCA, MÉXICO; 13 DE FEBRERO DE 2019



# DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

REF: TJA-STJGA/22/2019

Toluca, de Lerdo, México, 12 de febrero de 2019

**LICENCIADA EN DERECHO  
DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN  
JEFE DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACION,  
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN  
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, Magistrada Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como 30 y 78 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, me permito hacer de su conocimiento, que los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del mismo Tribunal, en sesión ordinaria número 01, celebrada el día 14 de enero del presente año, aprobaron por unanimidad de votos de sus integrantes el siguiente:

## ACUERDO

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO.

En tal virtud, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que este acuerdo se publique en el Órgano de Difusión Interno de este Tribunal, por lo que adjunto al presente el mismo en copia simple.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

  
**M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR**





# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"*

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO.

### CONSIDERANDO

I. Que en el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que por Decreto del Ejecutivo Estatal número 330, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, fue expedida la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en la cual se establecen las facultades y atribuciones de cada una de las instancias jurisdiccionales que lo integran, en términos de los artículos 5, 7, 13, 56, 57 y 72.

IV. El ordenamiento legal señalado, crea la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, el cual cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones

Dentro del artículo 17 17 fracciones III, y XXI de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar la providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

V. Que los artículos 7, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Tribunal, prevén los supuestos relativos a las ausencias temporales de los Magistrados de las cuatro Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas de la Magistratura Consultiva y las Magistraturas Supernumerarias. Sin embargo, los dispositivos legales señalados no precisan la suplencia de las o los Magistrados en el supuesto de las faltas definitivas, entre tanto se lleva a cabo el procedimiento previsto en los artículos 77 fracción XII, 87, párrafo cuarto de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, para la designación de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

No obstante lo anterior, existen circunstancias de hecho y derecho de los servidores públicos que les obligan a ausentarse en forma definitiva por circunstancias de

cualquier naturaleza. Por ello y ante la necesidad de garantizar el derecho a una justicia efectiva, el cual se encuentra reconocido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe contar con un documento normativo que contenga las disposiciones de carácter obligatorio para poder cubrir las faltas definitivas de los Magistrados de las Salas, durante el tiempo que dure el proceso de designación de un magistrado titular por parte del el Gobernador del Estado con la aprobación de la Legislatura Local.

En mérito de lo expuesto y fundado se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO.**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos tienen por objeto garantizar el servicio de impartición de justicia mediante la designación de servidores públicos autorizados para asumir las funciones de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante la falta definitiva de un titular, durante el tiempo en que dure el proceso para la designación de quien vaya a ocupar esa plaza por parte del Gobernador del Estado, con aprobación de la legislatura local.

No serán aplicables los presentes lineamientos, cuando la falta de los Magistrados sea de carácter temporal, toda vez que la suplencia por ausencias temporales se encuentra prevista en la Ley Orgánica de este Tribunal.

**SEGUNDO.** Previo aviso al Gobernador del Estado, la o el Presidente del Tribunal informará a la Junta de Gobierno y Administración de la falta definitiva de titular de una Magistratura, en una sesión extraordinaria que al efecto se convoque con la finalidad de que sea designado, la o el servidor público que asumirá la función de Magistrado mientras dure el proceso constitucional para la designación de un nuevo titular.

**TERCERO.** En la sesión extraordinaria convocada conforme al lineamiento SEGUNDO, se someterá a discusión y en su caso aprobación, el acuerdo por el que se autorice a la o el servidor público encargado de llevar a cabo temporalmente las funciones de Magistrado, de entre quienes en ese momento se encuentren desempeñándose como Secretario General del Pleno, Secretarios Generales de Acuerdos de Sección de la Sala Superior, Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales y Secretarios de Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas de forma indistinta, privilegiando al respecto el desempeño profesional de cada uno y las necesidades propias del lugar de adscripción.

**CUARTO.** Una vez electo por la Junta, la o el servidor público que realizará la función de Magistrado, se emitirá el acuerdo correspondiente, en el cual se debe especificar el inicio de vigencia, notificándose inmediatamente a la o el designado, para efecto de que se presente a recibir el cargo con las formalidades que establece.

Dado el carácter temporal de esa autorización, no implicará para la o el servidor público, un cambio de adscripción o rotación, por lo que podrá reincorporarse al término de la función, al cargo o puesto que ocupaba anteriormente, bajo las mismas condiciones administrativas y laborales.

**QUINTO.** Con la finalidad de respetar el derecho fundamental reconocido por el artículo 5 de la Constitución Federal que dicta que nadie puede ser obligado a prestar trabajos sin la justa retribución y tomando en consideración que a quien se designe con la función de Magistrado, asumirá temporalmente las responsabilidades que dicho cargo implica, deberá cubrirse durante el tiempo en que dure la autorización que emita la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los mismos ingresos nominales que correspondan a la Magistratura cuyas funciones se realicen.



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"*

**SEXTO.** Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos, será resuelta por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Estos lineamientos entrarán en vigor, el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano de difusión interno del Tribunal.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el Acta de la Sesión Ordinaria Número Uno de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

  
**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**



**SECRETARIO TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

  
**M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR**



**MAGISTRADA PRESIDENTE**  
M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

**MAGISTRADO VICEPRESIDENTE**  
LIC. GERARDO RODRIGO LARA GARCÍA

**PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR**  
LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO  
M. EN D. CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO  
LIC. GERARDO RODRIGO LARA GARCÍA

**SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR**  
M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO  
M. EN D. AMERICA ELIZABETH TREJO DE LA LUZ  
LIC. ARLEN SIU JAIME MERLOS

**TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR**  
LIC. JORGE TORRES RODRÍGUEZ  
M. EN D. DIANA ELDA PÉREZ MEDINA  
M. EN D. BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA

**CUARTA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**  
M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA  
LIC. VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ

**MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES**

**PRIMERA SALA**  
DRA. GABRIELA FUENTES REYES

**SEGUNDA SALA**  
MTRO. EN R. I. CARLOS ANTONIO ALPÍZAR SALAZAR

**TERCERA SALA**  
LIC. LYDIA ELIZALDE MENDOZA

**CUARTA SALA**  
LIC. TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ IBAÑEZ

**QUINTA SALA**  
LIC. ANA LUISA VILLEGAS BRITO

**SEXTA SALA**  
LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ

**SÉPTIMA SALA**  
DR. EN D. CÉSAR DE JESÚS MOLINA SUÁREZ

**SALAS REGIONALES ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

M. EN D. ALBERTA VIRGINIA VALDÉS CHÁVEZ  
M. EN D. LUIS OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA

**MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS**  
DRA. EN D. J. LAURA XÓCHITL HERNÁNDEZ VARGAS  
LIC. AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE

**MAGISTRATURA JURISDICCIONAL CONSULTIVA**  
M. EN D. ALBERTO GANDÁRA RUÍZ ESPARZA

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**  
M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR

**SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. PRESIDENTE**  
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MONTES DE OCA

**DIRECCIONES**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
LIC. EN C. RAÚL SANTOS VALDÉS

**DIRECCIÓN DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**  
LIC. FABIOLA MANTECA HERNÁNDEZ

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ASESORÍA COMISIONADA**  
LIC. MA. DE LOURDES CARDOSO VELÁSQUEZ

**DOCUMENTACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN**  
LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN

**INFORMÁTICA**  
C. JOSÉ ALEJANDRO BRAVO JARDÓN

**DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**RECURSOS HUMANOS**  
LIC. JOSÉ BERNARDO CHÁVEZ LINARES

**RECURSOS FINANCIEROS**  
T. EN C. FRANCISCO HERNÁNDEZ MANCILLA

**RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
LIC. EN C. GLORIA ESTRADA ROSARIO